



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

393

DE

(27 AGO 2018)

Por la cual se autoriza y ordena pago de Apoyo Educativo a un Profesor del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA
INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

En uso de sus facultades legales y estatutarias según Acuerdo No 007 del 20 de abril de 2012, y facultado por el Acuerdo No 013 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Acuerdo 03 de 2016

CONSIDERANDO:

Que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, un instrumento esencial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la ETITC promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, que en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, por directriz del Rector y mediante acta de compromiso de fecha 12 de febrero de 2018 le fue otorgado el cincuenta por ciento (50%) del valor del Semestre de acuerdo a la solicitud del Profesor **Alirio Quitán Marín C.C. 79.249.696**, profesor de Tiempo Completo del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para cursar el **Doctorado en "EDUCACIÓN"** en la **Universidad de La SABANA**.

Que por lo anterior se procedió a expedir del CDP No. 34718 por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$7.200.000.00)** de fecha 24 de agosto de 2018.

Que, Con el fin de pactar compromisos institucionales, para lo cual el Profesor firmó el acta de compromiso y adquirió una póliza de cumplimiento.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Ordenar el pago del apoyo Educativo por el cincuenta por ciento (50%) del valor de los derechos de matrícula del segundo periodo de 2018, según el valor del recibo expedido por la Universidad de La Sabana.

Nombre y apellidos	Identificación	Universidad	Valor Apoyo de la matrícula
ALIRIO QUITÁN MARÍN	C.C.79.249.696	Universidad de la Sabana	\$7.200.000

ARTÍCULO 2°. – Autorizar el pago del apoyo Educativo por un valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$7.200.000.00)** a la **UNIVERSIDAD DE LA SABANA**, con Nit: 860.075.558-1 Ordenar y autorizar al Tesorero que efectúe el respectivo pago.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
EL RECTOR

Elaboró: Alba Lucia Torres R., Profesional Bienestar Laboral y Capacitación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Oficina Gestión Talento Humano
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

